



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

D S:140

CSM/imr

22/07/2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1/7 3 7

LITUECHE, 23 JUL 2014

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

La normativa que establece el Subsistema Seguridades y Oportunidades, crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, correspondiéndole al FOSIS su implementación, para la cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios.

Que, la Ley N° 20.379 del 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social que está compuesto entre otros por el Subsistema Chile Solidario creado por la Ley N° 19.949 del 2004, y el Subsistema Seguridades y Oportunidades destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la N° 20.595 del 2012.

La resolución exenta N°77 de fecha 12 de Febrero de 2014, que aprueba el convenio de Ejecución y transferencia del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar.

El decreto Alcaldicio N° 398, con fecha 20 de Febrero de 2014, que aprueba el convenio de transferencia de Programa de Acompañamiento Socio laboral, suscrito con fecha 02 de Enero de 2014 entre el Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El Decreto Alcaldicio N° 722 del 19 de Marzo de 2014 en donde se aprueba el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y doña Ingrid Waghorn Orellana.

La necesidad de contar con servicio de transporte que traslade al asesor Laboral del Programa de Acompañamiento a las JJVV, Club Deportivo, salas comunitarias, entre otras, para la realizaciones de sesiones.

Las cotizaciones solicitadas por el Departamento Social, para la contratación de los seguros de accidentes personales, para el funcionario que se desempeña en el cargo de Asesor Psicosocial del Programa Ingreso Ético Familiar.

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, art. N° 10, Numeral N°8 del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886. Lo Dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

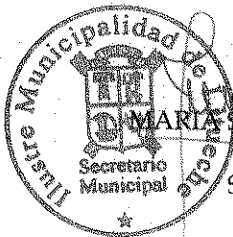
DECRETO:

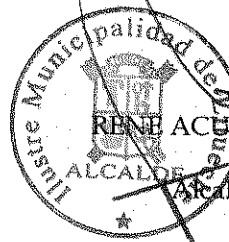
1.- AUTORIZASE, mediante la modalidad de trato directo la contratación de vehículo para que traslade al Asesor Laboral a los sectores en donde viven las familias del Ingreso Ético Familiar, a don Francisco Caroca Palominos, Cédula de Identidad 6.479.408-6, por un valor de \$100.000.- IVA incluido.

2.- GENERESE orden de Compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de Francisco Caroca Palominos, Cedula de Identidad 6.479.408-6

3.- REMITASE copia del presente decreto Alcaldicio al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACENA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.CSM.imr

DISTRIBUCION

- FOSIS de la Region del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Personal
- Departamento Social.